

## RESOLUCIÓN 143-2024

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) / 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”*;
- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 120 número 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“(...) La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada (...)*”;
- Que** el artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“(...) 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)*”;
- Que** mediante Resolución 012-2024 de 23 de enero de 2024 el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió nombrar a la licenciada Carolina Elizabeth Chávez Ati, como Directora Nacional de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura;
- Que** mediante Memorando No. CJ-DNC-2024-0577-M de 17 de julio de 2024, la licenciada Carolina Elizabeth Chávez Ati, presentó al Director General, encargado, la renuncia a su cargo de Directora Nacional de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura;
- Que** con Memorando circular No. CJ-DNTH-2024-0964-MC, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-802, ambos de 18 de julio de 2024, referente a la: *“(...) RENUNCIA PRESENTADA POR LA LIC. CAROLINA ELIZABETH CHÁVEZ ATI; AL CARGO DIRECTORA NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando No. CJ-DG-2024-5550-M de 19 de julio de 2024, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando circular No. CJ-DNTH-2024-0964-MC, que contiene el Informe No. CJ-DNTH-SA-2024-802, ambos de 18 de julio de 2024, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando No. CJ-DNJ-2024-1071-MC

de 19 de julio de 2024, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

**RESUELVE:**

**ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA DIRECTORA NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**Artículo Único.** Aceptar la renuncia presentada por la licenciada Carolina Elizabeth Chávez Ati, al cargo de Directora Nacional de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura.

**DISPOSICIÓN GENERAL**

**ÚNICA.** La presente renuncia se acepta sin perjuicio de los expedientes disciplinarios que se estén tramitando y que pudieren formularse en su contra de conformidad a lo dispuesto en el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador y en la Resolución 152-2022 de 30 de junio de 2022, reformatoria de la Resolución 038-2021, emitidas por el Consejo de la Judicatura.

**DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.** La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro.

Msc. Mario Fabricio Godoy Naranjo  
**Presidente del Consejo de la Judicatura**

Dr. Merck Milko Benavides Benalcázar  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dra. Yolanda De Las Mercedes Yupangui Carrillo  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro.

Abg. Carolina Martínez Ríos  
**Secretaria General  
del Consejo de la Judicatura (e)**

PROCESADO POR:	JB
----------------	----